



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 425 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 10 de Julio 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 276-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de salud, a favor de la Abog° Leyla María Aire Vilcapoma, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**";

Que, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "***Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;***

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 278-2016-GRJ/ORAF, de fecha 19 de abril del 2016, se otorga a la Abog° Leyla María Aire Vilcapoma licencia por motivos de enfermedad por el periodo de quince días, mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular;

Que, en el presente caso, doña Leyla María Aire Vilcapoma, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios



1570550
1570218



probatorios el Certificado Médico N° 0067185, que acredita su tratamiento en Medicina Física y Rehabilitación;

Que, al efecto, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 278-2016-GRJ/ORAF, se le otorgó a la recurrente, licencia por motivos de enfermedad por el periodo de quince días mediante Certificado Médico particular; sin embargo, considerando que no se encuentra **acreditada en EsSalud** por no ser afiliada regular, no se encuentra inscrita ni es aportante a ello, ni a las prestaciones que brinda EsSalud, ni al canje del certificado médico, por ser su condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, y aún no se encuentra registrada en el CAP ni en el PAP, el mismo que está en proceso de implementación; por tanto, con apreciación razonada y por causas excepcionales, deviene en procedente el petitorio de un día de licencia por motivos de enfermedad, en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, no se encuentra determinada las licencias materia del presente;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 21 de junio del 2016, mediante Certificado Médico particular N° 0067185, a la Abog° **Leyla María Aire Vilcapoma**, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

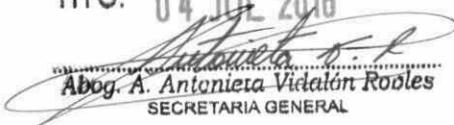
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF
ESFH/SIDORH


DCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roales
SECRETARIA GENERAL